



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
C O M U N I C A**

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo, Secretaría de Estado de Turismo, que vería con agrado se arbitren las medidas necesarias para llevar a cabo la actualización de las normas relacionadas con la categorización y el control de la calidad de los servicios, a través de la contratación de una empresa o grupo de profesionales con vasta experiencia en trabajos de consultoría en el área de turismo, para obtener de este modo, un sistema de categorización y control de calidad de servicios de alojamiento y gastronomía.

Artículo 2°.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION N° 124/2000